

SOLICITA AMPLIACIÓN DE PLAZO.



SUPERINTENDENCIA DE MEDIO AMBIENTE

FELIPE ARÉVALO CORDERO, en representación de **Parque Eólico Cabo Leones I S.A.**, antes conocida como **Ibereólica Cabo Leones I S.A.**, Rol Único Tributario N° 76.166.466-2, todos domiciliados para estos efectos en calle El Golf N° 40 Piso 20, Las Condes, Santiago, en el marco del procedimiento Rol D-023-2019, al Sr. Superintendente del Medio Ambiente, respetuosamente digo:

Que con fecha 23 de mayo del 2019, esta parte presentó a la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante "**SMA**"), un Programa de Cumplimiento Refundido en relación a los cargos formulados en el procedimiento sancionatorio Rol D-023-2019, incorporando las observaciones efectuadas por la SMA mediante Res. Ex. N° 3/Rol D-023-2019.

Mediante Res. Ex. N°5/Rol D-023-2019 de fecha 26 de junio de 2019, la SMA tuvo por presentado el Programa de Cumplimiento Refundido formulando observaciones al mismo, otorgando a mi representada un plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación de la referida Resolución, para presentar un Programa de Cumplimiento refundido que incluya dichas observaciones.

La Res. Ex. N°5/D-023-2019 fue notificada a mi representa por carta certificada, por lo que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 46 de la Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos, la notificación debe entenderse practicada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de Correos que corresponda, siendo, en este caso, la oficina de la comuna de Las Condes. De acuerdo a los datos disponibles en la página web de Correos de Chile, la recepción de la carta en la oficina de Las Condes ocurrió el día 2 de julio de 2019, por lo que el plazo de 5 días hábiles concedido vencería el día 12 de julio de 2019.

Atendido que mi representada se encuentra analizando los aspectos técnicos necesarios para ajustar satisfactoriamente el Programa de Cumplimiento Refundido presentado a los requerimientos de esta autoridad, para la adecuada elaboración de una nueva versión del Programa de Cumplimiento refundido se hace necesario contar con un plazo mayor al establecido en el Revuelvo II de la Res. Ex. N° 5/D-023-2019.

Por esta razón, actuando dentro de plazo, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley N° 19.880, vengo en solicitar ampliación del plazo para presentar el Programa de Cumplimiento refundido, por un plazo adicional de 2 días hábiles, o lo que esta Superintendencia estime pertinente, contados desde el término del plazo original.

**POR TANTO;** en virtud de lo expuesto y lo establecido en el artículo 26 de la Ley N° 19.880 y las disposiciones previstas en la Ley N° 20.417 Ley Orgánica de la SMA, ruego a usted acceder a lo solicitado.

A handwritten signature in black ink, written over a horizontal line. The signature is stylized and appears to be a name followed by a large, decorative flourish.